

PS/2028

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 12 DIC. 2025

VISTO: la solicitud formulada por el señor Francisco Bonahon, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que el peticionante requiere "*información detallada acerca de los gastos públicos asociados al hecho de que el Sr. Yamandú Orsi resida en su domicilio particular y no en la residencia presidencial*", asociada a traslados, seguridad, apoyo logístico y horarios de cobertura;

II) que por Resolución de la Presidencia de la República P/1421, de 16 de febrero de 2012, se clasificó como reservada toda la información y documentación relacionada con la seguridad del señor Presidente de la República, sus familiares directos y demás personas e instalaciones bajo la custodia del Servicio de Seguridad Presidencial;

III) que, en relación a los datos no amparados en la reserva, se recabó informe de la División Financiero Contable de la Presidencia de la República;

CONSIDERANDO: I) que la reserva señalada encuentra pleno fundamento en el literal A) del artículo 9° de la Ley N° 18.381, en tanto el bien jurídico tutelado es la seguridad pública del Estado a través de la representación que inviste el señor Presidente de la República;

II) que, en relación al resto de los datos, procede hacer lugar a lo pedido en el sentido informado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

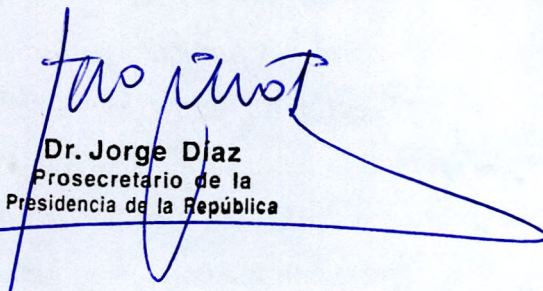
R E S U E L V E:

1°.- Accédese parcialmente a lo solicitado por el señor Francisco Bonahon, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, en los términos

8505189

manifestados en la parte expositiva de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia electrónica del informe de la División Financiero Contable de la Presidencia de la República (folio 22).

2°.- Notifíquese, etc.


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República